

Séptimo.-Las listas de admitidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo, con expresión del día en que comenzarán los cursos y fechas de matriculación.

Octavo.-Los cursos de Alojamientos Turísticos y Restauración e Informadores Turísticos se impartirán en horas de mañana, y el de Agencias de Viajes por la tarde.

Noveno.-Los interesados abonarán en concepto de derechos de participación en el curso correspondiente la tasa que se exige por Real Decreto y que se hará público oportunamente, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta corriente número 726 del Banco de España de Madrid, a nombre de Escuela Oficial de Turismo. Organismo autónomo.

Décimo.-La matrícula se formalizará en la Escuela Oficial de Turismo, en horas de diez a trece y de dieciséis a veinte horas, debiendo presentar la siguiente documentación:

Tres fotografías tamaño carné.

Justificante de ingreso en la cuenta corriente número 726 del Banco de España, de Madrid, a nombre de «Escuela Oficial de Turismo. Organismo autónomo», la cantidad establecida.

Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o, en su defecto, resguardo de haber abonado los derechos de expedición o certificado de haber superado las pruebas de convalidación a que se refiere la Orden de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 4 de junio de 1986.-La Directora, Soledad Díez Picazo y Ponce de León.

A N E X O

Don
Documento nacional de identidad/número pasaporte
Nacionalidad
Domicilio

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para participar en el curso de especialización de (Alojamientos Turísticos y Restauración, Agencias de Viajes, Informadores Turísticos), a cuyos efectos acompaño (título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o resguardo de haber abonado los derechos de expedición o certificado de haber superado las pruebas de convalidación, Orden de 22 de marzo de 1983, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) y (expediente académico e historial profesional, en su caso, así como justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 726 del Banco de España de Madrid, la cantidad de pesetas.

Por lo que ruego a V. I. tenga a bien admitirme como participante en el curso de especialización arriba indicado.

En a de de 1986

Ilma. Sr. Directora de la Escuela Oficial de Turismo.

ADMINISTRACION LOCAL

16171 RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la construcción de un Centro de EGB en Sotroñdio.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente he resuelto:

Señalar el próximo día 10 de julio de 1986 y hora de las once para proceder en la Casa Consistorial de San Martín del Rey Aurelio, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno, si se estima pertinente, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de EGB en Sotroñdio, declarada la urgente ocupación de los correspondientes terrenos por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 30 de abril de 1986, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se advierte a los interesados que podrán hacerse acompañar de Perito y Notario, si lo estiman conveniente, que deberán presentar la escritura de propiedad del terreno o de constitución del derecho que sobre la finca se ostente y que, hasta el levantamiento de la citada acta previa, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, con objeto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación de afectados, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Relación de afectados

Primero.-Don Pedro Suárez Asenjo, parcela número 3, sita en los terrenos comprendidos entre el río Nalón, FEVE, avenida de la Constitución y calle «Y», de Sotroñdio, urbana; superficie a expropiar, 126,73 metros cuadrados.

Segundo.-Don Vicente Suárez Asenjo, parcela número 4, sita en el mismo lugar, urbana; superficie a expropiar, 123,73 metros cuadrados.

Tercero.-Don Esteban Cueros Ordiz, parcela número 5, sita en el mismo lugar, urbana; superficie a expropiar, 135,39 metros cuadrados.

Cuarto.-Don Luis García García, parcela número 6, sita en el mismo lugar, urbana; superficie a expropiar, 263,21 metros cuadrados.

Quinto.-Herederos de Silveria Suárez González, parcela número 7, sita en el mismo lugar, urbana; superficie a expropiar, 160,43 metros cuadrados.

Sexto.-Don Luis García García, parcela número 8, sita en el mismo lugar, urbana; superficie a expropiar, 123,99 metros cuadrados.

Séptimo.-Don Luis García García, parcela número 9, sita en el mismo lugar, urbana; superficie a expropiar, 124 metros cuadrados.

Octavo.-Don José González Urbelarrea, parcela número 10, sita en el mismo lugar, urbana; superficie a expropiar, 124,41 metros cuadrados.

Noveno.-Derechos de arrendamiento de doña Pilar García Lera, urbana; arrendador, don Luis García García.

Décimo.-Derechos de arrendamiento de don José Valera Gutiérrez, urbana; arrendador, don Luis García García.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, Marino Fernández Fernández, en San Martín del Rey Aurelio a 30 de mayo de 1986.-La Secretaria en funciones.-10.330-E (48686).

16172 RESOLUCION de 2 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Villalba (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno proceder a la expropiación forzosa de los bienes necesarios para la ejecución de las obras «C. M. de Fielato (E. N. 634, kilómetro 455,5) a Meire por Iglesia de Boizán», cuya urgente ocupación ha sido declarada por Decreto de la Xunta de Galicia, número 141/1986, de 3 de abril («Diario Oficial de Galicia» de 26 de mayo), se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan en el anexo y de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de la oportuna acta previa a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo establecido en la regla 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en sus fincas, a las diez horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondiente a los dos últimos años, pudiendo comparecer, a su costa, de sus Peritos y Notarios.

Relación que se cita con expresión de propietario, polígono, parcela y superficie afectada en metros cuadrados:

Finca número 1. Germán González González, 239, 28, 504,90 metros cuadrados.

Finca número 2. Francisco Ferreiro Leal, 231, 48, 237,10 metros cuadrados.

Finca número 3. Francisco Ferreiro Leal, 231, 45, 206,53 metros cuadrados.

Finca número 4. Francisco Ferreiro Leal, 231, 38-A, 162,74 metros cuadrados.

Finca número 5. Francisco Ferreiro Leal, 231, 34, 47,50 metros cuadrados.

Finca número 6. Francisco Ferreiro Leal, 231, 28-A, 54,13 metros cuadrados.

Villalba, 2 de junio de 1986.-El Alcalde.-10.344-E (48700).